



Municipalidad de San Antonio de Cortes

Departamento Unidad Técnica



CONSTANCIA

El suscrito jefe de unidad técnica por medio de la presente hace constar que durante el mes de **FEBRERO** del año 2023 se firmaron los siguientes **CONVENIOS**:

- 1) CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TECNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.
- 2) CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y PROYECTO MIRADOR.
- 3) CONVENIO DE COOPERACION ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES: PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA RITA Y NUEVA UNION, SAN ANTONIO DE CORTES.
- 4) CONVENIO DE COOPERACION ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES: PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAS MARGARITAS, SAN ANTONIO DE CORTES.

ACLARANDO QUE DICHAS FIRMAS POR PARTES DE LOS INVOLUCRADOS SE COLOCARON EN EL MES DE FEBRERO, DEBIDO A QUE CADA UNO TIENE SUS OBLIGACIONES COMO LIDERES Y FUE HASTA FEBRERO QUE SE LOGRARON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES PARA CADA CONVENIO.

Para los fines que el interesado estime convenientes se extiende la presente constancia a los 09 nueve días del mes de febrero de 2023.

Aldo Milla
Aldo Rafael Milla Medina
Jefe de Unidad Técnica



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO ENTRE WATER FOR PEOPLE HONDURAS Y MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, CORTES.

Nosotros, **Henry Arturo Gudiel Banegas** con ID 0703-1978-00088 mayor de edad, casado, hondureño, licenciado en pedagogía, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien actúa en su condición de Director de País Interino de **Corporación Agua para la Gente/ Water For People Honduras** constituida en fecha 3 de Julio 2001 denominado de aquí en adelante Corporación Agua para la Gente y el señor **Jesús Eduardo Núñez** con ID 1307 – 1963 - 00119 mayor de edad, casado, hondureño, en su condición de Alcalde Municipal de San Antonio de Cortes, Cortes, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este Convenio se denominarán respectivamente **“Water For People Honduras”** y **“MUNICIPALIDAD”**, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento Técnico.

CONSIDERANDO:

1. Que Water For People-Honduras y la municipalidad de San Antonio de Cortes, Cortes han venido desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, cuyo fin primordial es; contribuir con alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene, salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de las juntas de agua, programa de delimitación y protección de micro cuencas y saneamiento sostenible.
2. Que la Municipalidad dispone de fondos en sus presupuestos para proceder a brindar asesoría técnica a las comunidades con el objetivo de mejorar los niveles de servicio en el municipio.
3. Que Water For People Honduras como parte del convenio de cooperación interinstitucional con la municipalidad, brinda asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento del sector agua potable y saneamiento del municipio.

Por tanto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio y **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre **Water For People Honduras** y **LA MUNICIPALIDAD** para la funcionalidad de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), a fin de brindar asesoría técnica a los prestadores de servicio, COMAS, USCL y Asociación de Juntas Administradoras de Agua para incrementar los indicadores de niveles de servicios, sostenibilidad y cumplir de esta manera con el marco de resultados del plan operativo anual.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE WATERF FOR PEOPLE HONDURAS:

- a) Designar un funcionario para que coordine con la unidad técnica municipal las actividades;
- b) Aportar mensualmente un máximo de **L.17,250.00** para cubrir los gastos de movilización de los técnicos en agua potable y saneamiento municipal y del técnico de la Asociación de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento Municipal (AJAAMSAC); este monto se depositará a una cuenta de banco proporcionada por la municipalidad.
- c) Apoyar a los técnicos municipales en la elaboración de un plan de trabajo mensual y semanal de acuerdo con las metas anuales establecidas por el municipio.
- d) Acompañar el proceso de implementación del plan de trabajo.
- e) Evaluar el desempeño de los técnicos municipales a solicitud del alcalde municipal.



- f) Apoyar a la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) en la elaboración de un plan de asistencia técnica y del presupuesto para la operación de esta.
- g) Brindar fortalecimiento a los técnicos municipales a través de capacitaciones en educación sanitaria, sostenibilidad financiera, saneamiento sostenible, gestión del recurso hídrico, entre otros temas.
- h) Brindar fortalecimiento técnico a las JAAPs, COMAS, USCL y AJAAMSAC a través de capacitaciones y coordinaciones con el SANAA en el desarrollo de actividades.
- i) Realizar evaluaciones periódicas a los técnicos municipales en función de las metas, productos y dedicación de tiempo establecidos en sus programaciones.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Los Técnicos serán empleados de la municipalidad exclusivos para las funciones de la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), considerando la siguiente distribución anual de tiempo según las necesidades de las comunidades.

Funciones de los técnicos municipales	Dedicación de Tiempo
Nivel de servicio en Hogares: Supervisión y seguimiento post construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento	9%
Asistencia técnica a Instituciones Publicas	6%
Monitoreo anual de la prestación de servicios	9%
Monitoreo rutinario de la prestación de Servicios	7%
Asistencia técnica a JAAPs en calidad, operación, administración, mantenimiento y tarifas, para mantener los niveles de servicios.	20%
Gestión del Recurso Hídrico: Protección y monitoreo de fuentes.	24%
Gestión y Fortalecimiento: Fortalecimiento a estructuras municipales de agua y saneamiento y participación en talleres.	14%
Oficina y administración: Elaboración de informes, planificaciones, procesos administrativos de JAAPS.	10%
Otras: Vacaciones	2%

- b) La municipalidad dispondrá mensualmente como mínimo L. 23,460.00 para cubrir los sueldos y salarios de los técnicos en agua y saneamiento municipales.
- c) La municipalidad tomara la decisión de la persona que ocupara el cargo de Técnico según el perfil definido por ambas partes.
- d) La municipalidad nombrara a uno de los técnicos para que cumpla las funciones de Técnico en Regulación y Control como lo requiere el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).
- e) La municipalidad se compromete a asignar al técnico (a) de la Unidad Municipal Ambiental para coordinar las actividades y metas sobre Gestión del Recurso Hídrico.
- f) La municipalidad se compromete al acondicionamiento de la oficina de agua y saneamiento.
- g) La municipalidad se compromete a proporcionar un local acondicionado para el laboratorio municipal y aportar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- h) Impulsar el funcionamiento del prestador urbano "Unidad Desconcentrada Aguas de La Nieve (UMDAN)" con independencia técnica y administrativa para lograr su consolidación.
- i) La municipalidad dispondrá de presupuesto para apoyar a la institucionalidad municipal de Agua y saneamiento, designando como mínimo el siguiente presupuesto.

Estructura	Presupuesto
Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)	L 125,300.00
Unidad de Supervisión y Control Local (USCL)	
Asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento AJAAMSAC	

- j) La municipalidad dispondrá de los recursos necesarios para que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) lidere el monitoreo anual de la prestación de los servicios.

CLÁUSULA CUARTA: PAGOS. Water For People realizara mensualmente un depósito a la cuenta que proporcione la municipalidad por un monto máximo de L. 17,250.00, previa liquidación de gastos en base al reglamento de viáticos y gastos de viaje de la municipalidad y la presentación de un informe de cumplimiento de las actividades establecidas por cada técnico municipal.

CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN O RESOLUCIÓN. El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten y/o agraven la ejecución del convenio; 3) Por la suspensión del financiamiento por parte de la oficina central de WFP; 4) Por motivos de interés público que imposibiliten la ejecución objeto del Convenio; También podrá rescindirse sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio; 2) Las demás causas aplicables de conformidad a la ley.

CLÁUSULA SEXTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación, ejecución y/o resolución serán resueltos entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado mediante acuerdo entre ambas partes, en este caso se comprometen a hacer las modificaciones requeridas, a través de una "Carta Acuerdo" que pasará a formar parte de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. Este Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo por las partes y hasta el 30 de septiembre de 2023.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN. Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes obligándose a su fiel cumplimiento y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

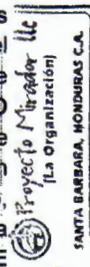
En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio, en dos (2) ejemplares originales de igual contenido, en San Antonio de Cortes, Cortes, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Henry Arturo Gudiel
 Director de País a.i.
 Water For People Honduras
 San Pedro Sula, Honduras


Jesús Eduardo Nuñez
 Alcalde Municipal
 San Antonio de Cortes, Cortes


CONVENIO DE COOPERACION
MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y PROYECTO MIRADOR

Nosotros, **JESUS EDUARDO NUÑEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 1307-1963-00119 y de este domicilio, quien actúa en condición de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES**, con facultades suficientes para ejercer este acto, por un lado, y por otro lado la **SRA. EMILIA GIRON DE MENDOZA**, mayor de edad, casada, hondureña, con identidad No. 0890-2008-02491, con domicilio en Santa Bárbara, Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE PROYECTO MIRADOR**, organización sin fines de lucro con personería jurídica No. 1308-2007-783 otorgada por la Secretaria de Gobernación en fecha 26 de junio de 2008, y con las facultades suficientes para ejercer este acto, y quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se dominarán como **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES Y PROYECTO MIRADOR** respectivamente: hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación el cual se registra bajo las condiciones y clausulas siguientes: **Primera:** que, **PROYECTO MIRADOR** a través de su Directora Ejecutiva y en sesión celebrada en fecha [fecha al día], resolvió otorgar en calidad de donación al **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES DEPARTAMENTO DE CORTES** la construcción de 500 Estufas 2x3, dicha donación incluye: materiales no locales, capacitación, mano de obra calificada, supervisión y monitoreo de las estufas antes mencionadas, responsabilidad asignada por **PROYECTO MIRADOR**, al señor **ROY EMERSON LARA**, quien se denominará como **EJECUTOR**, y el personal técnico designado por él. **Segunda:** Que las Estufas 2x3 construidas bajo este convenio serán para beneficio exclusivo de los habitantes del Municipio de San Antonio Cortes, Cortes, sin distinción de sexo, raza, edad, género, afiliación política o religiosa. **Tercera:** 1) Es entendido y aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES** que deberá divulgar por todos los medios posibles que este proyecto es una donación hecha por **PROYECTO MIRADOR** para beneficio de los habitantes de comunidades del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES**. 2) En toda publicación en medios de comunicación que desee hacer **LA MUNICIPALIDAD**, debe hacerse uso de los respectivos colores y logos del **PROYECTO MIRADOR**. **Cuarta:** 1) Que **PROYECTO MIRADOR** se compromete a instalar las Estufas 2x3, de conformidad al calendario de apertura de las comunidades acordada por las partes involucradas, con un costo de tres mil lempiras (L.3,000) cada una, en un plazo de cuatro meses para desarrollar el proyecto, incluyendo las fechas de socialización del proyecto y tomando en cuenta que los requerimientos para la elaboración de las mismas estén listos, en tiempo y forma, por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES** y los beneficiarios. 2) El comienzo de las actividades será pactada por el **EJECUTOR** con **LA MUNICIPALIDAD**. 3) **LA MUNICIPALIDAD** asignará 1 técnico de apoyo, para que realice la socialización, monitoreo y seguimiento del proyecto. **Quinta:** 1) **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES**, se compromete por este acto como contraparte al presente convenio de cooperación, cubrir con los ítems marcados como SI en las siguientes listas de selección, donde marcará como NO las que no apliquen: a) Brindar colaboración con el **EJECUTOR** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)



Emilia D. Giron de Mendoza

Alimentación		
SI	<input type="checkbox"/> NO	Alimentación del Ejecutor, asistente, inspector y personal técnico cuando se encuentren en el casco urbano, únicamente durante el periodo de construcción.
SI	<input type="checkbox"/> NO	Alimentación del Ejecutor, asistente, inspector y personal técnico cuando se encuentren en las aldeas o caseríos, únicamente durante el periodo de construcción.
Alojamiento de personal y almacenaje de materiales		
SI	<input type="checkbox"/> NO	Proporcionar un lugar de alojamiento en el casco urbano para el personal durante el periodo de ejecución del proyecto.
SI	<input type="checkbox"/> NO	Proporcionar una bodega en el casco urbano del municipio para el almacenaje de los materiales facilitados por Proyecto Mirador, siendo el resguardo y administración de éstos responsabilidad del Ejecutor.
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Proporcionar una Casa-bodega, tanto para el almacenaje de los materiales como para el alojamiento del personal, durante el periodo de ejecución del proyecto.
SI	<input type="checkbox"/> NO	Facilitar un lugar de alojamiento en las aldeas y caseríos para el personal durante el periodo de ejecución del proyecto.
Movilización de personal		
SI	<input type="checkbox"/> NO	Brindar colaboración en combustible mediante vale o factura a nombre de la Municipalidad, para la movilización del personal a las aldeas y caseríos del municipio.
SI	<input type="checkbox"/> NO	Facilitar transporte del personal técnico y de inspección desde el casco urbano a las aldeas y caseríos durante el periodo de construcción.

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Asignar a una persona que brinde apoyo al ejecutor, asistente, equipo técnico e inspectores en las comunidades.
----	--------------------------	----	--------------------------	---

b) Brindar colaboración con **PROYECTO MIRADOR** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)

Transporte de materiales				
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Pago del flete a un tercero para la movilización de los materiales de construcción facilitados por Proyecto Mirador desde las oficinas en Santa Bárbara hasta el casco urbano del municipio.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Pago del flete a un tercero para la movilización de los materiales de construcción facilitados por Proyecto Mirador desde las oficinas en Santa Bárbara hasta las aldeas del municipio y sus respectivos caseríos.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Pago del flete a un tercero para la movilización de los materiales de construcción facilitados por Proyecto Mirador desde el casco urbano del municipio hasta las aldeas y sus respectivos caseríos.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Colaboración con publicidad sobre el trabajo conjunto en los canales de televisión o radio locales.
Colaboración con los supervisores				
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Alimentación de los supervisores asignados por Proyecto Mirador durante el periodo de supervisión post construcción, a 1 mes, a los 7 meses y a los 14 meses después de construidas las estufas.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Estadía de los supervisores asignados por Proyecto Mirador durante el periodo de supervisión post construcción, a 1 mes, a los 7 meses y a los 14 meses después de construidas las estufas.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Brindar colaboración en combustible mediante vale o factura a nombre de la Municipalidad, para la movilización del personal desde el casco urbano hasta las aldeas y caseríos del municipio.
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Asignar a una persona que brinde apoyo al supervisor en las comunidades.

c) Brindar colaboración con los **BENEFICIARIOS** (circular SI en la opción a elegir y circular NO en la opción a descartar)

Materiales locales para construcción				
<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47 ladrillos rafón nuevos o usados de no más de 3" de grueso
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	20 ladrillos rafón nuevos o usados de no más de 3" de grueso (en caso de utilizar adobe)
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Un banco hueco o solido de 22" alto x 30" ancho x 55" largo
<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 bolsa de cemento gris
<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5 cubetas de arena colada de 5 galones
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	1 varilla de 1/4" milimétrica
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	1/2 libra de alambre de amarre
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	1 lata de leche vacía tamaño mediano con tapadera (deshollinador)
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Mano de obra no calificada (ayudante)
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Transportar el material ferretero a las aldeas y caseríos

2) Es responsabilidad de **PROYECTO MIRADOR** la contraparte de los siguientes materiales: a) Chimenea con protector, b) Ladrillos de cerámica para cámara de combustión, c) Plancha reforzada, d) Parrilla oxigenadora, e) Herramienta de mantenimiento Cinco, f) Mano de obra calificada, g) Manual de Uso y Mantenimiento, h) Placa de identificación, i) Laminas internas de refuerzo **Sexta:** **LOS BENEFICIARIOS** deberán, como contraparte, contribuir con los siguientes materiales: a) dos (2) cubetas de ceniza seca y colada, b) una (1) lata de leche vacía metálica, tamaño mediano con su tapadera, c) barro amasado sin-piedra del tamaño de una pelota plástica, d) media libra de alambre de amarre, e) un (1) banco, solido o hueco, de treinta (30) pulgadas de ancho, por cincuenta y cinco (55) de largo, por veintidós (22) de alto, f) mano de obra no calificada. **Séptima:** a) Es entendido y aceptado que **LA MUNICIPALIDAD** no podrá donar, elaborar o adquirir todos los materiales de la contraparte responsabilidad de los(as) beneficiarios(as), a menos que sea familia en extrema pobreza y no pueda adquirir los materiales descritos en la cláusula sexta del presente convenio. **Octava:** a) Las nuevas solicitudes en las zonas donde **PROYECTO MIRADOR** trabaje en alianza con **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser presentadas por el líder de la comunidad pudiendo ser canalizadas por la Alcaldía Municipal y entregadas al **EJECUTOR**. b) Las intervenciones de nuevas comunidades donde **PROYECTO MIRADOR** trabaje en alianza con **LA MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES**, se harán con el previo acuerdo de los representantes de ambas partes. c) **PROYECTO MIRADOR** se reserva el derecho de apertura de nuevas comunidades, notificando a los solicitantes su resolución por los mismos canales. **Novena:** Es responsabilidad del **EJECUTOR, SU PERSONAL Y LA MUNICIPALIDAD** el respeto y cumplimiento de las actividades y términos de construcción de **PROYECTO MIRADOR**. **Decima:** 1) Al finalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, **PROYECTO MIRADOR** presentará a la **MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

Proyecto Mirador (La Organización)
 C.A.

Emili D. Almir de...

DE CORTES un informe con el total de las Estufas 2x3 construidas por aldea con los datos generales de **LOS BENEFICIARIOS**. 2) Así mismo, se solicitará un informe de la Contrapartida y los aportes brindados para la ejecución del proyecto en su municipio al finalizar el convenio, con el fin de cumplir con las políticas de transparencia tanto de **LA MUNICIPALIDAD** como de **PROYECTO MIRADOR**. 3) Para el cumplimiento de la cláusula decima, numerales uno y dos del presente convenio, se establecerá por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES** como enlace a **Maritza Zulema Ramos Aguilar**, jcmiangelito77@hotmail.com y por parte de **PROYECTO MIRADOR** al **ING ROY LARA**, Subdirector Operativo, teléfono (+504) 9554-5993, correo roy.lara@proyectomirador.org. 4) **[Nombre de la FUNDACION]** acepta y está entendida que son propiedad de Proyecto Mirador todos los créditos de carbono generados por la instalación de las Estufas 2x3 acordadas en el presente convenio, también que el modelo de Estufa 2x3 no puede ser modificado bajo ninguna circunstancia **Undécima**. a) Ambas partes se comprometen solemnemente al cumplimiento de las cláusulas y condiciones del presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual tendrá vigencia desde 12/01/2023 al 30/04/2023, pudiéndose modificar el mismo si así se estima conveniente. b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas antes establecidas por parte de **LA MUNICIPALIDAD** o del **EJECUTOR** asignado por **PROYECTO MIRADOR**, dará lugar a la detención inmediata de las actividades de construcción y pausa de la vigencia del presente convenio por parte de la **DIRECCION DE PROYECTO MIRADOR**, reanudando actividades hasta solventar ambas partes el inconveniente. En fe de lo cual firmamos del presente **CONVENIO DE COOPERACION** en el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTES**, Departamento de **CORTES**, a los **23 días del mes de NOVIEMBRE de 2022**.


Emilia D. Giron de Mendoza
EMILIA GIRON DE MENDOZA
Directora Ejecutiva
Proyecto Mirador


ING ROY EMERSON LARA
Ejecutor
Proyecto Mirador


JESUS EDUARDO NUNEZ
Alcalde Municipal
San Antonio de Cortes



CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA RITA Y LA UNION, SAN ANTONIO CORTES - FASE I

Nosotros, **Juan Vasquez** actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Santa Rita; **Rogelio Cantarero Gómez** actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de La Unión, de San Antonio Cortes, el Señor **Jesús Núñez** alcalde de la Municipalidad de San Antonio, Cortes y el señor **Henry Arturo Gudiel**, Director interino de País de CORPORACION AGUA PARA LA GENTE-WATER FOR PEOPLE HONDURAS, nos reunimos para la suscripción del presente convenio que tiene como finalidad precisar los términos y compromisos en los que actuará cada una de las partes para el mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad que beneficiará a 154 familias de las comunidades de Santa Rita y La Unión de San Antonio, Cortes.

1. Considerando el convenio marco firmado entre WFPH y la Municipalidad de San Antonio, Cortes, que tiene por objetivo mutuo; contribuir a alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades del municipio, haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene y salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de la Junta, programa de delimitación y protección de micro cuencas y subsidio parcial en saneamiento para las familias del municipio Todo basado y sustentado con la participación de los beneficiarios de los diferentes proyectos y la Alcaldía Municipal de San Antonio, Cortes.
2. Considerando que la junta de Agua dispone de fondos en sus presupuestos para la Cofinanciación de las obras mediante un aporte en materiales y con el compromiso de aporte de mano de obra no calificada por parte de los usuarios del sistema de agua para proceder al mejoramiento de las obras, y a la vez el compromiso de todos los usuarios del sistema de participar en las actividades de capacitación.
3. Considerando que la junta de agua son los responsables de la cofinanciación de las obras de reconstrucción previstas, para ello la alcaldía Municipal tiene la responsabilidad de aportar recursos económicos para las obras de infraestructura que la Junta no pueda cubrir y garantizar el cumplimiento de estos compromisos establecidos.
4. Considerando el interés y la voluntad de las partes en ejecutar dichas obras, se establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Establecer claramente el rol y las responsabilidades específicas de cada entidad participante respecto a las intervenciones planificadas para el mejoramiento de la infraestructura y la sostenibilidad del sistema de agua potable, según los criterios y normas nacionales.
2. Definir claramente los aportes en especie y en efectivo proporcionados por cada entidad: Comunidades de Santa Rita y La Unión; Municipalidad de San Antonio de Cortes y Water For People Honduras; según el presupuesto aprobado, los cuales forman parte integral del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. FINALIDAD DEL PROYECTO**1. Mejoramiento del sistema de agua potable**

- Mejorar y Ampliar el acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento, para la reducción y/o eliminación de los factores de riesgo y la proliferación de enfermedades, contribuyendo a mejorar la salud y calidad de vida de los pobladores de las comunidades Santa Rita y La Unión.
- Contribuir a mejorar las condiciones higiénico-sanitarias a través de la implementación de soluciones para la adecuada disposición de excretas en la comunidad eliminando el subsidio total al saneamiento y apoyando a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento en la creación de políticas y reglamentos que aseguren que todas las familias de la comunidad dispongan de una solución de saneamiento.
- Contribuir al cambio de hábitos Higiénico-sanitaria mediante la implementación del programa Escuela y Casa Saludable, ESCASAL.
- Contribuir a la sostenibilidad del proyecto mediante la participación comunitaria con enfoque de género y en el establecimiento de una tarifa de agua que garantice cubrir los costos de desinfección del agua y la operación y mantenimiento del sistema de agua comunitario, así como sus escuelas y Centros de Salud.
- Garantizar el suministro de agua potable a todas las familias de la comunidad realizando desinfección permanente en el sistema.
- Garantizar la protección de la microcuenca, realizando acciones de mitigación ambiental y de riesgos. Apoyando a la demarcación y posteriormente a la declaratoria de área productora de agua.
- Apoyar el desarrollo sostenible de la comunidad a través de los procesos educativos participativos y de mejoramiento de sus condiciones higiénico sanitarios.

2. El componente de saneamiento integral consiste en:

- Construcción y/o mejora de la solución de saneamiento para la disposición de aguas negras por parte de los beneficiarios, deberán construir una solución con paredes diferentes al plástico o cartón, con una puerta, techo y desde una fosa simple hasta un biodigestor para el tratamiento de las heces.
- Construcción y/o acondicionamiento de pozos de infiltración para recolección y disposición de aguas grises por parte de los beneficiarios de la intervención.
- Fortalecimiento de los conocimientos en Educación Sanitaria de los beneficiarios a través de la implementación de metodologías ESCASAL.

3. Fortalecimiento de las Juntas de Agua.

- Programa de capacitaciones que incluye los temas de: organización comunitaria, administración, desinfección y calidad de agua, reglamentación, cálculo de tarifa y protección de microcuenca.
- Establecimiento de una tarifa sostenible que garantice la operación, mantenimiento, reemplazo y expansión futura del sistema.

4. Educación higiénico-sanitaria y ambiental

Para el desarrollo del componente de educación en Higiene se desarrollarán las siguientes actividades:

- Formación y capacitación de los comités de saneamiento básico y comités de microcuenca.
- Capacitación comunitaria en los siguientes temas: ESCASAL, Género, Autoconstrucción del Sistema de tratamiento de aguas grises y desechos sólidos, promoción de la salud a escolares.
- Fomentar el cambio de prácticas higiénicas sanitarias y ambientales de los hogares, haciendo énfasis en las prácticas de lavado de manos principalmente en los niños menores de 10 años.
- Planificar y realizar campañas de limpieza de la comunidad y áreas cercanas las fuentes de agua.

CLAUSULA TERCERA. ALCANCE DEL PROYECTO, COMPONENTES Y APORTES ECONOMICOS**1. Sistema de agua potable**

- Construcción de una nueva obra de captación tipo canal filtrante.
- Línea de Conducción de la Fuente a Cámara Distribuidora sobre tanque de distribución con una longitud de 5,420 metros lineales compuesta por tuberías de Hierro Galvanizado SCH 30 y PVC con diferentes resistencias como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (METROS)
Tubería HG SCH 40 3" Ø	60.23
Tubería HG SCH 40 2" Ø	878.50
Tubería PVC SDR – 26 3" Ø	175.00
Tubería PVC SDR – 26 2" Ø	3,966.90
Tubería PVC SDR – 26 1-1/2" Ø	252.00
Tubería PVC SDR – 26 1" Ø	86.00
Total	5,418.63

Incluye estructuras reductoras de presión, cámara distribuidora de caudales ya que abastece a dos comunidades.

- Instalación de 64 conexiones domiciliarias para la comunidad de La Unión; con su respectivo micromedidor.

El valor total de la Fase I del mejoramiento del sistema de agua potable es L. **1,475,959.21** (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve 21/100 centavos).

CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS COMUNIDADES DE SANTA RITA Y LA UNION.

Todos los miembros beneficiarios de la comunidad se comprometen a:

1. Proporcionar la mano de obra no calificada para la excavación de zanjas y el relleno, transporte de materiales, asistencia en fontanería, albañilería, carpintería, mejoramiento de caminos, carga y descarga de materiales.
2. Contribuir con un aporte mínimo del 25% del monto total del proyecto para los materiales (10%) y mano de obra no calificada (15%) según lo estipulado en la política municipal de agua y saneamiento, detalle a ser proporcionado por el personal de Water for People Honduras.
3. Mantener la custodia de los materiales del proyecto y adecuar un área como bodega, la cual operará con un inventario de materiales actualizado. La comunidad asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida de materiales. Los materiales sobrantes del proyecto deberán ser entregados a WFPH o municipalidad de San Antonio de Cortes según su aporte respectivo una vez finalizado el proyecto. Si por alguna razón el proyecto no se pueda realizar, WFPH y la municipalidad de San Antonio de Cortes se reservan el derecho de retirar los materiales de la comunidad correspondiente a su aporte.
4. Participar en todas las sesiones de educación en higiene y en los programas de capacitación comunitaria que sean brindados por el programa, el modelo Escuela y Casa Saludable, ESCASAL.

5. Cada beneficiario financiara la construcción de su sanitario y de igual manera la construcción de un resumidero para tratar las aguas grises y de la disposición correcta de la basura.
6. Proporcionar alojamiento gratuito al maestro de obra, sin incluir los costos de alimentación. Ni la Municipalidad o Water For People-Honduras asumirán ninguna responsabilidad por préstamos personales solicitados por personal asignado al proyecto.
7. Elegir y mantener activa a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAA, que tendrá la responsabilidad de la operación y mantenimiento del sistema de agua. La JAA ejecutará su trabajo de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua Potable y Disposición de Excretas para Comunidades Rurales.”
8. Mantener una relación estrecha con la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento a nivel municipal y proveer información actualizada para que esta mantenga al día la información de las comunidades Santa Rita y La Unión, y así generar datos actualizados de los sistemas de agua y saneamiento del municipio.
9. Con el propósito de detectar fugas y desperdicio de agua que puedan provocar el desabastecimiento de agua en la fuente y garantizar la equidad en el sistema, la comunidad permitirá la instalación de micros medidores una vez iniciado la construcción de la red de distribución. Esta medida contribuirá a evitar fugas de agua y desperfectos en el sistema de agua y alargará la vida útil del proyecto, así como mantener el sistema presurizado que garantizará que cada familia tenga acceso a agua.
10. Establecer las acciones que sean recomendadas por otras instituciones socias para la protección de la microcuenca donde se ubica su fuente de abastecimiento de agua.
11. Registrar la JAA en la Asociación Municipal de Juntas de Agua y mantener activa su participación, quien le brindara asistencia técnica como miembro
12. Establecer una tarifa fija mínima mensual de L. 60.00 adecuada para darle sostenibilidad al sistema de agua potable. El monto de la tarifa deberá demostrar que cubrirá los costos de mantenimiento y reparación del sistema, expansiones futuras, pago de un fontanero local, costos de desinfección permanente de agua y provisión de una reserva para reemplazo futuro del sistema al concluir su vida útil.
13. Cada beneficiario, así como la Junta Administradora de Agua y Saneamiento deberán poner en práctica el uso de herramientas administrativas como ser: contratos de servicio, comprobantes de pago de tarifa, tarjetas de abonados y otras que se puedan utilizar como forma efectiva de manejo administrativo del proyecto de agua.

14. Desinfectar el agua permanentemente con cloro HTH, haciendo uso del Banco de Cloro que administra la Asociación Municipal de Juntas de Agua o el más próximo al municipio de San Antonio de Cortés. Podrá considerarse otras alternativas de desinfección para ponerla en práctica, siempre que la solución sea aprobada por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
15. Cumplir con la Ley Marco del Sector Agua y Saneamiento de Honduras vigente desde el año 2003.
16. Permitir la instalación del micromedidor como el objetivo de hacer uso racional del agua.

CLAUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DE WATER FOR PEOPLE- HONDURAS

Water for People Honduras se compromete a:

1. Proveer cofinanciamiento al proyecto de hasta L. 600,000.00.
2. Asignar un representante técnico de WFPH, quién será responsable de coordinar directamente con los funcionarios de la Alcaldía de San Antonio de Cortés y las comunidades, la planificación y ejecución de las actividades de construcción y capacitación seleccionada, hasta la terminación oficial del proyecto.
3. Trabajar en estrecha coordinación con la Municipalidad de San Antonio de Cortés y las comunidades beneficiarias, en la ejecución de los diferentes componentes del proyecto.
4. Proporcionar la asistencia y el acompañamiento técnico requeridos, diseño técnico y el presupuesto respectivo para las actividades de construcción de infraestructura.
5. Entregar a la comunidad una vez finalizado el proyecto, un paquete que incluya: diseños técnicos, planos del proyecto, acta de entrega y copia del convenio, así como las diferentes recomendaciones para facilitar la operación del sistema.
6. Supervisión del proyecto de agua con la realización de por lo menos cuatro visitas al mes.
7. Proveer la mano de obra calificada, parte de materiales no locales, herramientas administrativas y servicios requeridos para la ejecución de proyecto de agua y de educación en higiene y salud. Una vez terminado el proyecto Water for People Honduras retirara materiales sobrantes que hayan sido de su aporte.
8. Trabajar estrechamente con la Municipalidad, las Comunidades de Santa Rita y La Unión; y otras instancias involucradas, en la resolución de problemas.

CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES

La Municipalidad se compromete a:

1. Proveer cofinanciamiento al proyecto de hasta L. 600,000.00.
2. Asignar a un técnico de la Unidad técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), para que coordine todas las actividades con las comunidades y supervise la construcción del sistema.
3. Promover con las comunidades beneficiarias el pago de una tarifa sostenible y la instalación de micromedidores con el objetivo de hacer uso racional del agua.

Todas las partes manifiestan su conformidad con las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento, compromiso en el cual se fundamenta el inicio de la reconstrucción del proyecto.

Dado en el Municipio de San Antonio, Cortes, a los 25 días del mes de noviembre del 2022, y para constancia firmamos.

Juan Vasquez

Juan Vasquez

Presidente de La Junta de Agua
Santa Rita, San Antonio de Cortes



Rogelio Cantarero Gomez

Rogelio Cantarero Gómez

Presidente de La Junta de Agua
La Unión, San Antonio de Cortes



Jesús Nuñez
Jesús Nuñez

Alcalde Municipal
San Antonio de Cortes



Henry Gudiel

Henry Gudiel
Director Interino de País
WFP-HONDURAS



*aporta em L 600,000.00
son sescientos mil
sempres milon*

**ANEXO I
PRESUPUESTO SISTEMA DE AGUA, SANTA RITA Y LA UNION,
SAN ANTONIO DE CORTES**

N.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		Aportantes		
				UNITARIO	TOTAL	WFP	Alcaldia	Comunidad
1	Adaptador hembra PVC de 1/2"	Uni	108	L 5.22	L 648.32	L -		L 563.76
2	Adaptador hembra PVC de 3"	Uni	2	L 93.13	L 214.20	L 214.20		
3	Adaptador macho PVC de 1/2"	Uni	192	L 5.21	L 1,150.37	L -		L 1,000.32
4	Adaptador macho PVC de 2"	uni	42	L 27.83	L 1,344.19	L 1,344.19		
5	Adaptador macho PVC de 3"	Uni	4	L 93.13	L 428.40	L 428.40		
6	Alambre de amarre	lb	50	L 21.00	L 1,207.50	L 1,207.50		
7	Arena de rio	m3	55	L 652.17	L 41,249.75	L -		L 41,249.75
8	Buje HG de 3"x1/2"	Uni	1	L 23.67	L 27.22	L 27.22		
9	Buje HG de 2"x1"	Uni	3	L 37.05	L 127.82	L 127.82		
10	Buje HG de 2"x1/2"	uni	5	L 26.74	L 153.76	L 153.76		
11	Buje HG de 1 1/2"x1/2"	Uni	24	L 17.61	L 486.04	L 486.04		
12	Buje HG de 1"x1/2"	Uni	55	L 27.54	L 1,741.91	L 1,741.91		
13	Buje PVC de 3"x1 1/2"	Uni	2	L 38.83	L 99.31	L 99.31		
14	Buje PVC de 2"x1 1/2"	Uni	4	L 31.88	L 146.65	L 146.65		
15	Buje PVC de 2"x1"	Uni	1	L 44.57	L 51.26	L 51.26		
16	Buje PVC de 1 1/2"x1"	uni	2	L 22.77	L 52.37	L 52.37		
17	Cal Hidratada	Bol	5	L 19.42	L 111.67	L 111.67		
18	Cemento gris	saco	710	L 179.13	L 146,259.65	L -	L 146,259.65	
19	Cinta Teflón	rollo	150	L 6.09	L 1,050.53	L 1,050.53		
20	Clavos	lb	100	L 20.40	L 2,346.00	L -		L 2,346.00
21	Codo HG de 1/2"x90°	uni	6	L 12.17	L 83.97	L 83.97		
22	Codo HG de 1 1/2" X 90°	Uni	24	L 113.04	L 3,119.90	L 3,119.90		
23	Codo HG de 3" X 90°	Uni	12	L 443.48	L 6,120.02	L 6,120.02		
24	Codo PVC de 3" X 90°	Uni	2	L 122.61	L 282.00	L 282.00		
25	Grava de fabrica	m3	5	L 950.00	L 5,462.50	L -		L 5,462.50
26	Grava de rio	m3	20	L 867.00	L 19,941.00	L -		L 19,941.00
27	Impermeabilizante	gln	3	L 709.57	L 2,448.02	L 2,448.02		
28	Ladrillo rafon	Uni	9800	L 7.65	L 86,215.50	L -	L 86,215.50	
29	Lamina de hierro 4'x8'x1/16", Legitma	m2	1	L 1,408.70	L 1,620.01	L 1,620.01		
30	Lija No. 100	Uni	52	L 9.76	L 583.65	L 583.65		
31	Madera rustica de pino	pt	2422	L 26.09	L 72,668.48	L -		L 72,668.48
32	Niple HG de 1/2"x3" Longitud	uni	20	L 13.87	L 319.01	L 319.01		
33	Niple HG de 1"x 3"	Uni	2	L 39.91	L 91.79	L 91.79		
34	Niple HG de 1"x 8"	Uni	15	L 53.22	L 918.05	L 918.05		
35	Niple HG de 1 1/2"x 3"	Uni	18	L 32.51	L 672.96	L 672.96		
36	Niple HG de 2"x 8"	Uni	8	L 100.17	L 921.56	L 921.56		
37	Niple HG de 3"x 3"	Uni	2	L 63.90	L 146.97	L 146.97		
38	Pegamento para PVC (Resistol 4045)	gln	10	L 1,000.00	L 11,500.00	L 11,500.00		
39	Piedra de rio	m3	50	L 595.00	L 34,212.50	L -		L 34,212.50
40	Pintura anticorrosiva	gln	1	L 434.61	L 499.80	L 499.80		
41	Reductor HG de 3"x2"	Uni	1	L 159.38	L 183.29	L 183.29		
42	Reductor PVC de 2"x1 1/2"	Uni	1	L 32.84	L 37.77	L 37.77		
43	Reductor PVC de 1 1/2"x1"	Uni	2	L 22.77	L 52.37	L 52.37		
44	Tapón Copa PVC 1"	Uni	13	L 12.42	L 185.68	L 185.68		
45	Tee HG de 2"	uni	5	L 218.58	L 1,256.84	L 1,256.84		
46	Tee PVC de 1"	Uni	64	L 18.26	L 1,343.94	L 1,343.94		
47	Tee PVC de 1 1/2"	Uni	40	L 30.43	L 1,399.78	L 1,399.78		
48	Tee PVC de 2"	Uni	5	L 40.00	L 230.00	L 230.00		
49	Tubo HG de 2" x 20' SCH-30	lan	150	L 1,500.00	L 258,750.00	L 225,000.00		
50	Tubo HG de 3" x 20' SCH-30	lan	2	L 2,880.00	L 6,164.00	L 6,164.00		
51	Tubo HG de 1" x 20' MEDIANO	lan	81	L 780.00	L 70,794.00		L 70,794.00	
52	Tubo PVC de 1" X 20' SDR - 26	lan	421	L 136.00	L 65,844.40	L 12,240.00		
53	Tubo PVC de 1 1/2" X 20' SDR - 26	lan	203	L 250.00	L 58,362.50	L 10,500.00		
54	Tubo PVC de 2" X 20' SDR - 26	lan	788	L 370.00	L 335,294.00	L -	L 247,900.00	
55	Tubo PVC de 3" X 20' SDR - 26	mL	119	L 691.00	L 94,563.35	L 20,730.00		
56	Union universal HG de 3"	Uni	3	L 663.00	L 2,287.35	L 2,287.35		
57	Válvula de compuerta Br de 1"	Uni	9	L 186.89	L 1,932.24	L 1,932.24		
58	Válvula de compuerta Br de 1 1/2"	Uni	6	L 291.43	L 2,010.87	L 2,010.87		
59	Válvula de compuerta Br de 2"	uni	3	L 346.08	L 1,193.98	L 1,193.98		
60	Valvula de compuerta Br de 3"	uni	2	L 1,530.00	L 3,519.00	L 3,519.00		
61	Válvula de aire de 1/2"	Uni	8	L 50.51	L 464.69	L 464.69		
62	Varilla de hierro corrugada # 3	lan	95	L 165.00	L 18,026.25	L 18,026.25		
63	Varilla de hierro corrugada #4	lan	40	L 279.00	L 12,834.00	L 12,834.00		
64	Varilla de hierro lisa de 1/4" Legitima	lance	540	L 58.00	L 36,018.00	L 36,018.00		
65	Tapon copa HG 3"	Uni	1	L 172.96	L 198.90	L 198.90		
66	Micromedidor de 1/2"	Uni	64	L 650.76	L 47,895.94	L -	L 47,895.94	
67	Tapon M HG de 2"	Uni	10	L 40.80	L 469.20	L 469.20		
68	Niple HG de 3"x40" de longitud	Uni	1	L 795.60	L 914.94	L 914.94		
69	Tapon M HG de 3"	Uni	2	L 163.93	L 377.04	L 377.04		
70	Abrazadera PVC de 3"x1/2"	Uni	21	L 137.70	L 3,325.46	L 3,325.46		
71	Abrazadera PVC de 2"x1/2"	Uni	50	L 57.65	L 3,314.88	L 3,314.88		
72	Mano de obra calificada	Global	1	L 90,000.00	L 90,000.00	L 130,000.00		
73	Mano de obra no calificada	Jornada	350	L 350.00	L 122,500.00			L 122,500.00
Total					L 1,475,989.21	L 532,770.96	L 599,065.08	L 299,944.31

CONVENIO DE COOPERACIÓN

**PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
LAS MARGARITAS, SAN ANTONIO CORTES.**

Nosotros, **Nelson Orlando Molina López** actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de las Margaritas de San Antonio Cortes, el Señor **Jesús Núñez** alcalde de la Municipalidad de San Antonio, Cortes y el señor **Henry Arturo Gudiel**, Director interino de País de CORPORACION AGUA PARA LA GENTE-WATER FOR PEOPLE HONDURAS, nos reunimos para la suscripción del presente convenio que tiene como finalidad precisar los términos y compromisos en los que actuará cada una de las partes para el mejoramiento del sistema de agua potable por gravedad que beneficiará a 84 familias de la comunidad de las Margaritas de San Antonio, Cortes.

1. Considerando el convenio marco firmado entre WFPH y la Municipalidad de San Antonio, Cortes, que tiene por objetivo mutuo; contribuir a alcanzar la cobertura total de los servicios de abastecimiento de agua segura y saneamiento en las comunidades del municipio, haciendo fuerte énfasis en la sostenibilidad de los mismos, incluyendo aspectos fundamentales como: Educación en higiene y salud comunitaria y escolar, fortalecimiento de la Junta, programa de delimitación y protección de micro cuencas y subsidio parcial en saneamiento para las familias del municipio Todo basado y sustentado con la participación de los beneficiarios de los diferentes proyectos y la Alcaldía Municipal de San Antonio, Cortes.
2. Considerando que la junta de Agua dispone de fondos en sus presupuestos para la Cofinanciación de las obras mediante un aporte en materiales y con el compromiso de aporte de mano de obra no calificada por parte de los usuarios del sistema de agua para proceder al mejoramiento de las obras, y a la vez el compromiso de todos los usuarios del sistema de participar en las actividades de capacitación.
3. Considerando que la junta de agua son los responsables de la cofinanciación de las obras de reconstrucción previstas, para ello la alcaldía Municipal tiene la responsabilidad de aportar recursos económicos para las obras de infraestructura que la Junta no pueda cubrir y garantizar el cumplimiento de estos compromisos establecidos.
4. Considerando el interés y la voluntad de las partes en ejecutar dichas obras, se establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Establecer claramente el rol y las responsabilidades específicas de cada entidad participante respecto a las intervenciones planificadas para el mejoramiento de la infraestructura y la sostenibilidad del sistema de agua potable, según los criterios y normas nacionales.
2. Definir claramente los aportes en especie y en efectivo proporcionados por cada entidad: Comunidad de Las Margaritas; Municipalidad de San Antonio de Cortes y Water For People Honduras; según el presupuesto aprobado, los cuales forman parte integral del presente Convenio.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL PROYECTO, COMPONENTES Y APORTES ECONOMICOS

1. Sistema de agua potable

- Construcción de una nueva obra de captación, para sustituir la existente en mal estado. Una caja de captación sellada, para evitar que la escorrentía entre en la estructura. También la construcción de una caja colectora para la unión de las 2 fuentes de agua.
- Rehabilitación de la línea de conducción, mediante la construcción de anclajes y cambios de alineamiento, instalación de tubería en tramos dañados, construcción de anclajes. Suministro e Instalación y Reubicación de 2,850 metros lineales de tubería de PVC y HG y obras complementarias como ser cajas de válvulas de aire y limpieza, para rehabilitar todo el sistema.
- Instalación de 3,930 metros de tubería de PVC SDR-26 de 3", 2", 1 1/2" y 1" en la red de distribución; así como la construcción de un rompe carga como estructuras complementarias.
- Instalación de 95 conexiones domiciliarias, 91 de carácter doméstico, 1 en la escuela y 3 iglesias; con su respectivo micromedidor.

El valor total del mejoramiento del sistema de agua potable es **L. 488,988. 78** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho lempiras con 78/100 centavos).

CLAUSULA TERCERA. FINALIDAD DEL PROYECTO

1. Mejorar y Ampliar el acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento, para la reducción y/o eliminación de los factores de riesgo y la proliferación de enfermedades, contribuyendo a mejorar la salud y calidad de vida de los pobladores de la comunidad.
2. Garantizar el suministro de agua potable a todas las familias de la comunidad realizando desinfección permanente en el sistema.
3. Garantizar la protección de la microcuenca, realizando acciones de mitigación ambiental y de riesgos. Apoyando a la demarcación y posteriormente a la declaratoria de área productora de agua.

CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD; Y LA COMUNIDAD DE LAS MARGARITAS, SAN ANTONIO, CORTES.

Las partes se comprometen a:

1. La municipalidad aportara un presupuesto hasta de L.160,000 para compra de materiales (Tuberías, Cemento, arena, grava, madera, piedra, ladrillo y otros), transportes locales y otros insumos disponibles
2. La comunidad proporcionara Materiales importados (tuberías y accesorios), mano de obra no calificada para la excavación de zanjas y el relleno, transporte de materiales, asistencia en fontanería, albañilería, carpintería, mejoramiento de caminos, carga y descarga de materiales para la reconstrucción con un valor L. 90,000.00.
En caso de que se requiera mano de obra local adicional la junta se responsabiliza a socializar con los usuarios los días extras.
3. Mantener la custodia de los materiales del proyecto y adecuar un área como bodega, la cual operará con un inventario de materiales actualizado. La comunidad asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida de materiales. Los materiales sobrantes del proyecto deberán ser entregados a WFPH o junta de agua según aporte respectivo una vez finalizado el proyecto. Si por alguna razón el proyecto no se pueda realizar, WFPH y la Junta de agua de Las Margaritas se reservan el derecho de retirar los materiales de la comunidad correspondiente a su aporte.
4. La Junta de agua ni Water For People-Honduras asumirán ninguna responsabilidad por préstamos personales solicitados por personal asignado al proyecto.

5. Mantener activa a las Junta Administradoras de Agua y Saneamiento JAA, que tendrá la responsabilidad de la operación y mantenimiento del sistema de agua. La JAA ejecutará su trabajo de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua Potable y Disposición de Excretas para Comunidades Rurales."
6. Mantener una relación estrecha con la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento a nivel municipal y proveer información actualizada para que esta mantenga al día la información de las comunidades y así generar datos actualizados de los sistemas de agua y saneamiento del municipio.
7. Desinfectar el agua permanentemente con cloro HTH, haciendo uso del Banco de Cloro que administra la Asociación Municipal de Juntas de Agua o el más próximo al municipio San Antonio. Podrá considerarse otras alternativas de desinfección para ponerla en práctica, siempre que la solución sea aprobada por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
8. Pagar una tarifa sostenible; de al menos Lps. 60.00 la cual deberá ser aprobada por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
9. Permitir la instalación de micromedidores con el objetivo de garantizar el uso racional del agua.

CLAUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DE WATER FOR PEOPLE- HONDURAS

Water for People Honduras se compromete a:

1. Proveer financiamiento de hasta L. 250,000.00 para el mejoramiento del sistema de agua potable de acuerdo con lo establecido en el cuadro de presupuestos, adjunto en el anexo.
2. Asignar un representante técnico de WFPH, quién será responsable de coordinar directamente con los funcionarios de la Alcaldía de San Antonio y las juntas de agua, la planificación y ejecución de las actividades de construcción, hasta la terminación oficial del proyecto.
3. Trabajar en estrecha coordinación con la Municipalidad de San Antonio, Cortes y la junta de agua y los beneficiarios, en la ejecución de los diferentes componentes de reconstrucción del proyecto y otras instancias involucradas, en la resolución de problemas.
4. Entregar a la comunidad una vez finalizado el proyecto, un paquete que incluya:

acta de entrega y copia del convenio, así como las diferentes recomendaciones para facilitar la operación del sistema.

5. Supervisión del proyecto de agua durante la ejecución del mismo.

Todas las partes manifiestan su conformidad con las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento, compromiso en el cual se fundamenta el inicio de la reconstrucción del proyecto.

Dado en el Municipio de San Antonio, Cortes, a los 25 días del mes de noviembre del 2022, y para constancia firmamos.



Nelson Orlando Molina López
Presidente de La Junta de Agua
Las Margaritas, San Antonio, Cortes



Jesús Núñez
Alcalde Municipal
San Antonio, Cortes

aprobado L. 153,895,36
Cinco cincuenta y tres mil
ochocientos noventa y seis / 0.56 centavos

WATER FOR PEOPLE HONDURAS



Henry Gudiel
Director Interino de País
WFP-HONDURAS

Water for people
WFP Honduras
Director de País



ANEXO I

WATER FOR PEOPLE HONDURAS



N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		WFP	ALCALDIA	COMUNIDAD
				UNITARIO	TOTAL			
1	Adaptador hembra PVC de 1/2"	Uni	91.00	5.80	L 509.80	L 509.80		
2	Adaptador hembra PVC de 3"	Uni	1.00	62.50	L 62.50	L 62.50		
3	Adaptador macho PVC de 1/2"	Uni	182.00	4.40	L 800.80	L 800.80		
4	Adaptador macho PVC de 1"	Uni	17.00	12.00	L 204.00	L 204.00		
5	Adaptador macho PVC de 1 1/2"	Uni	10.00	20.00	L 200.00	L 200.00		
6	Adaptador macho PVC de 2"	Uni	4.00	13.00	L 52.00	L 52.00		
7	Adaptador macho PVC de 3"	Uni	6.00	30.00	L 180.00	L 180.00		
8	Alambre de amarrar	lb	70.06	17.00	L 1,191.01	L 1,191.01		
9	Arena de rio	m3	11.24	1,850.00	L 20,784.79		L 20,784.79	
10	Arenilla rosada	m3	0.56	400.00	L 220.80	L 220.80		
11	Broche de 3"	Uni	0.35	35.00	L 12.39	L 12.39		
12	Buje HG de 3"x1"	Uni	1.00	306.00	L 306.00	L 306.00		
13	Buje HG de 3"x1/2"	Uni	1.00	283.00	L 283.00	L 283.00		
14	Buje HG de 1 1/2"x1"	Uni	1.00	53.00	L 53.00	L 53.00		
15	Buje HG de 1 1/2"x1/2"	Uni	1.00	58.00	L 58.00	L 58.00		
16	Buje HG de 1"x1/2"	Uni	1.00	27.50	L 27.50	L 27.50		
17	Buje PVC de 1 1/2"x1"	Uni	5.00	14.36	L 71.75	L 71.75		
18	Buje PVC de 1 1/2"x1/2"	Uni	20.00	14.36	L 287.00	L 287.00		
19	Buje PVC de 1"x1/2"	Uni	33.00	10.00	L 330.00	L 330.00		
20	Cal Hidratada	Bolsa	0.37	100.00	L 36.80	L 36.80		
21	Camisa HG de 1/2"	Uni	91.00	16.85	L 1,533.35	L 1,533.35		
22	Camisa HG de 2"	Uni	2.00	105.00	L 210.00	L 210.00		
23	Cemento gris	Bolsa	181.85	250.00	L 40,412.41	L 40,412.41		
24	Cinta Teflón	rollo	36.00	8.00	L 288.02	L 288.02		
25	Cinco	lb	13.82	17.00	L 234.96	L 234.96		
26	Codo HG de 1/2"x90°	Uni	182.00	18.80	L 3,385.20	L 3,385.20		
27	Codo PVC de 1" X 90°	Uni	2.00	12.80	L 25.20	L 25.20		
28	Codo PVC de 1 1/2" X 90°	Uni	1.00	30.00	L 30.00	L 30.00		
29	Codo PVC de 2" X 90°	Uni	2.00	30.00	L 60.00	L 60.00		
30	Codo PVC de 3" X 90°	Uni	1.00	80.00	L 80.00	L 80.00		
31	Diluyente	gal	0.80	250.00	L 150.49	L 150.49		
32	Grava de rio	m3	7.44	2,200.00	L 16,362.26		L 16,362.26	
33	Ladrillo rafo	Uni	1,520.80	7.00	L 10,645.60		L 10,645.60	
34	Lija No. 100	Uni	10.34	8.00	L 82.75	L 82.75		
35	Llave apita de bronce de 1/2"	Uni	91.00	120.00	L 10,920.00	L 10,920.00		
36	Madera rústica de pino	pl	309.99	17.00	L 5,269.87		L 5,269.87	
37	Niple HG de 1/2"x 8"	Uni	182.00	46.50	L 8,427.00	L 8,427.00		
38	Niple HG de 1/2"x 55"	Uni	91.00	180.00	L 16,380.00	L 16,380.00		
39	Niple HG de 1"x 4"	Uni	1.00	40.50	L 40.50	L 40.50		
40	Niple HG de 1 1/2"x 4"	Uni	1.00	30.00	L 30.00	L 30.00		
41	Niple HG de 1 1/2"x 8"	Uni	1.00	135.00	L 135.00	L 135.00		
42	Niple HG de 3"x 4" Longitud	Uni	1.00	90.00	L 90.00	L 90.00		
43	Pegamento para PVC (Resistol 4045)	gal	2.18	1,200.00	L 2,616.00	L 2,616.00		
44	Piedra de rio	m3	1.75	350.00	L 611.33		L 611.33	
45	Pintura de aceite	Gal	2.37	450.00	L 1,067.61	L 1,067.61		
46	Rodillo y accesorios	Uni	0.21	100.00	L 21.25	L 21.25		
47	Tapón Copa PVC 1"	Uni	6.00	7.30	L 43.80	L 43.80		
48	Tapón Macho PVC 3"	Uni	1.00	30.00	L 30.00	L 30.00		
49	Tee HG de 1"	Uni	1.00	59.00	L 59.00	L 59.00		
50	Tee HG de 1 1/2"	Uni	1.00	50.00	L 50.00	L 50.00		
51	Tee HG de 3"	Uni	1.00	396.75	L 396.75	L 396.75		
52	Tee PVC de 1"	Uni	35.00	12.00	L 420.00	L 420.00		
53	Tee PVC de 1 1/2"	Uni	25.00	22.00	L 550.00	L 550.00		
54	Tubo HG de 1 1/2" x 20' SCH-30	Lance	7.00	1,865.00	L 13,055.26		L 13,055.26	
55	Tubo HG de 3" x 20' SCH-30	Lance	3.00	4,800.00	L 14,400.29		L 14,400.29	
56	Tubo HG de 1" x 20' SCH-30	Lance	6.00	1,150.00	L 6,900.14		L 6,900.14	
57	Tubo HG de 4" x 20' SCH-30	Lance	1.00	4,400.00	L 4,400.00		L 4,400.00	
58	Tubo PVC de 1/2" X 20' SDR - 13.5	Lance	182.00	100.00	L 18,200.36		L 18,200.36	
59	Tubo PVC de 1" X 20' SDR - 26	Lance	52.00	145.00	L 7,540.15		L 7,540.15	
60	Tubo PVC de 1 1/2" X 20' SDR - 26	Lance	74.00	255.00	L 18,870.38		L 18,870.38	
61	Tubo PVC de 3" X 20' SDR - 26	Lance	25.00	894.98	L 22,125.00		L 22,125.00	
62	Válvula de compuerta Br de 1/2"	Uni	91.00	150.00	L 13,650.00	L 13,650.00		
63	Válvula de compuerta Br de 1"	Uni	8.00	180.00	L 1,440.00	L 1,440.00		
64	Válvula de compuerta Br de 1 1/2"	Uni	2.00	850.00	L 1,700.00	L 1,700.00		
65	Válvula de compuerta Br de 2"	Uni	4.00	170.00	L 680.00	L 680.00		
66	Válvula de compuerta Br de 3"	Uni	1.00	2,600.00	L 2,600.00	L 2,600.00		
67	Válvula de aire de 1/2"	Uni	3.00	2,750.00	L 8,250.00	L 8,250.00		
68	Varilla de hierro corrugada #3	Lance	22.55	190.00	L 4,284.85	L 4,284.85		
69	Varilla de hierro corrugada #4	Lance	1.91	200.00	L 382.06	L 382.06		
70	Varilla de hierro lisa de 1/4" Legitima	Lance	92.38	90.00	L 8,314.40	L 8,314.40		
71	Cable acarado de 3/8"	mL	180.00	42.97	L 7,734.60	L 7,734.60		
72	Mordazas de 1/2"	Uni	20.00	22.00	L 440.00	L 440.00		
73	Micromedidor de 1/2"	Uni	91.00	350.00	L 31,850.00	L 31,850.00		
74	Tapón M HG de 2"	Uni	2.00	55.00	L 110.00	L 110.00		
75	Junta de compresión PVC de 1"	Uni	6.00	135.00	L 810.00	L 810.00		
76	Junta de compresión de 1 1/2"	Uni	3.00	180.00	L 540.00	L 540.00		
77	Niple hg de 2"x40"	Uni	1.00	880.00	L 880.00	L 880.00		
78	Junta de compresión PVC de 2"	Uni	3.00	50.00	L 150.00	L 150.00		
79	Junta de compresión PVC de 3"	Uni	2.00	980.00	L 1,960.00	L 1,960.00		
80	Mano de Obra Calificada	Global	1.00	61,002.00	L 61,002.00	L 61,002.00		
81	Mano de Obra No Calificada	Jornadas	300.00	300.00	L 90,000.00		L 90,000.00	
TOTAL					L 468,998.77	L 239,833.35	L 153,895.56	L 95,269.87